



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Derecho de Matrícula Consejo Profesional de Médicos Veterinarios – Año 2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020

VISTO,

El Acta del H. Consejo Directivo en su Sesión N° 87, de fecha 25 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 14.072 establece, en su Art. 24° que el patrimonio que permite el desenvolvimiento de este Consejo Profesional estará formado por una Cuota que abonará todo profesional al inscribirse en la Matrícula y una Cuota Anual que hará efectiva todo profesional inscripto en la misma,

Que en la mencionada sesión el H. Consejo Directivo aprobó elevar la Matrícula anual para el año 2021 a PESOS ONCE MIL (\$ 11.000),

Que el H. Consejo Directivo ha analizado en profundidad, con el asesoramiento de los colaboradores jurídicos y contables de este Organismo y teniendo especialmente en cuenta el incremento que surge de promediar los porcentajes de la inflación, el aumento salarial de la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, -Utedyc- y el valor del módulo,

Que a efectos de morigerar tal incremento y teniendo en cuenta las dificultades que puedan crearse, se prevé otorgar cuatro cuotas, a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución. Los montos serán determinados por cada uno de los matriculados tomando así su pago a cuenta hasta completar la totalidad de los PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) hasta el 30 de abril del 2021,

Que se hace saber a los matriculados que si la totalidad de la MATRÍCULA no estuviese abonada para el 30 de abril, se aplicará a partir del 1ero. de mayo, el Art. 1° de la Ley Nacional 18.942,

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en la Ley N° 14.072, Título IV, de este Consejo Profesional, inciso b, de las Atribuciones, art. 19, ítem 10 y otras normas legales conexas.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS **LEY NACIONAL 14.072**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar el valor de la **MATRÍCULA ANUAL** para el año 2021, en PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

ARTICULO 2º: Mantener el valor de la cuota inicial que debe abonar todo profesional veterinario al inscribirse en el Registro de Matrícula en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (1.320).

ARTICULO 3º: Facilitar el pago a realizar en cuatro (4) cuotas, la primera de ellas a partir de la vigencia de esta Resolución, siendo el monto fijado de cada cuota a voluntad de los colegas, tomándose este pago a cuenta y debiendo completar el importe total de la matrícula, (\$ 11.000,00) hasta el día 30 de abril del mismo año.

ARTICULO 4º: Ratificar la vigencia de la Resolución N° 875/2016 que bonifica en CINCUENTA POR CIENTO (50%) el monto de derecho de Matrícula, establecido en el art. 1º de la presente, a aquellos Profesionales Veterinarios durante los dos primeros años de actividad, tomando como referencia la fecha de entrega del diploma señalada en el anverso del mismo.

ARTICULO 5º: La presente Resolución estará vigente al día siguiente de su difusión mediante los medios electrónicos de este Organismo.

ARTICULO 6º: Notifíquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CPMV N° 1126 /2020



Dr. Juan Carlos Sassaroli
Secretario – M.N. 5679
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072

-

Dr. Juan Paulo Osvaldo García
Presidente – M.N. 8703
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072